H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur

Tesorería Municipal

Dirección de Programación y Presupuesto

Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal

Ejercicio fiscal 2024

(PAE-2024)

La Paz, Baja California Sur, abril de 2024

Este documento puede ser reproducido o citado mencionando la siguiente fuente:

H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur (2024). *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal. Ejercicio fiscal 2024 (PAE-2024).* Dirección de Programación y Presupuesto, edición digital 19 de abril de 2024. La Paz, Baja California Sur, México

Glosario de Términos

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el/la Evaluador/a Externo;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertenencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluador/a Externo: Es la persona encargada de aplicar la evaluación externa.

Evaluación en materia de Diseño: Analiza el diseño e implementación del Programa Presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

Indicadores: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):.herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas;

Posicionamiento institucional: documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad con respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Es un proceso basado en consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, con la finalidad de fortalecer las políticas, los programas públicos y el desempeño institucional, cuyo aporte es decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo sustentable.

Programa Presupuestario (Pp): Es categoría a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

Términos de Referencia (TdR): Elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y el Programa presupuestario (Pp), Proyecto o Programa Específico a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de las personas evaluadoras, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Índice

Glosario de Términos 3

I. Introducción 6

II. Marco legal 7

III. Objetivos 8

IV. Tipo de evaluación y programas presupuestarios sujetos a evaluación 8

V. Proceso de evaluación y contratación 10

VI. Alcances 10

VII. Cronograma de ejecución 13

VIII. Difusión de las evaluaciones 14

IX. Seguimiento de los resultados 14

I. Introducción

Considerando que la Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Es decir, un modelo en el que cobra más relevancia lo que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, en otras palabras, la creación de valor público (SHCP, 2023), uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas; su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de la aplicación del gasto público. De conformidad con el artículo 134 Constitucional que a la letra dice:

> *Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 29 de enero de 2016)*
>
> *Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, apartado c, 74, fracción vi y 79 de esta constitución.* (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 29 de enero de 2016).

De este modo, la evaluación, al ser un análisis sistemático y objetivo de los programas gubernamentales, y de las políticas públicas en general, es un mecanismo para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación que se realice, lo que convierte a los procesos de evaluación en una herramienta fundamental para mejorar constantemente el desempeño del gasto público.

Para ello, se requiere avanzar en la aplicación de procesos de planeación estratégica gubernamental y evaluación del desempeño (CEPAL, 2020). En México se ha impulsado el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como parte de las disposiciones normativas que devienen del artículo 134 constitucional.

De acuerdo con los desafíos que conlleva el incorporar el Modelo de GpR en la administración municipal y de conducir con responsabilidad la trazabilidad de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y su optimización para lograr la obtención del mayor beneficio social, el H. XVII. Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Baja California sur, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, implementa estrategias de comunicación, socialización, capacitación y seguimiento con las dependencias municipales a fin de que, en conjunto, se logre la implantación gradual del PbR-SED. El presente documento, *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal. Ejercicio fiscal 2024 (PAE-2024)*, se emite con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en este ejercicio fiscal, así como los programas presupuestarios y principales acciones que se aplicarán y con ello dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

II. Marco legal

A. FEDERAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 134).
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 45, 78, 85 fracción I, 110 y 111.
3. Ley de Coordinación Fiscal (Artículo 49 fracción V).
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 54,61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 .
5. Ley General de Desarrollo Social (artículo 18).
6. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operaciones de los recursos del Ramo General 33.
7. Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación (Artículo 1 primer párrafo).

B. ESTATAL

8. Constitución política del estado libre y soberano de Baja California Sur (Artículo 108).
9. Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur en su Art. 90 fracción IV ,91 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, Art. 92.
10. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Estado de Baja California Sur Artículos 51, 86, 87, 90, 91 y 92.

C. MUNICIPAL

11. Plan Municipal de Desarrollo (Eje Rector VI. Gobierno Abierto, Línea de acción VI.4.1. Gobierno eficiente)

III. Objetivos

El PAE 2024, tiene como objetivos generales los siguientes:

. Determinar Programas Presupuestarios (Pp), así como los tipos de evaluaciones que se aplicarán en el ejercicio fiscal 2024;

. A través de la Dirección de Programación y Presupuesto (DPyP), coordinar la evaluación orientada a resultados en apego a la normatividad y al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED),

. Vincular en lo posible el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de programación y presupuestación;

. Establecer la calendarización de las evaluaciones a realizarse durante el ejercicio fiscal 2024.

IV. Tipo de evaluación y programas presupuestarios sujetos a evaluación

La Administración Pública del Municipio de La Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 y 110 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, efectuará las evaluaciones señaladas en el presente PAE-2024 por conducto de expertos, instituciones académicas o de investigación u organismos de carácter nacional o internacional, especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Para tales efectos, se propone una Evaluación en materia de Diseño de los Programas Presupuestarios siguientes:

- Fortalecimiento a la Seguridad y a la Proximidad Ciudadana
- Fomento del Deporte
- Manejo de los Residuos Sólidos

El cual permita observar y validar la coherencia, viabilidad y variabilidad correspondiente a la lógica interna y externa, así como la justificación y focalización de la implementación de las acciones con un enfoque hacia resultados.

Por lo tanto, la supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, se deberá realizar al interior de Municipio a través de la Dirección de Programación y Presupuesto sujetándose a lo siguiente:

.

a. Coordinar los procedimientos de contratación de las evaluaciones, conforme a la normatividad aplicables y conforme a las disposiciones especificas internas.

b. Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual socializaran los resultados con las dependencias municipales responsables de los Programas Presupuestarios.

c. Verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución, lo estipulado en este PAE-2024.

d. Coordinar la integración de la información solicitada por la instancia evaluadora externa para la realización de la evaluación; y

e. Coordinar la elaboración del documento de Posición Institucional, el Programa de Mejora de la Gestión y los Documentos de trabajo para cada evaluación con la finalidad de dar seguimiento a las mejoras derivadas del proceso evaluativo.

El PAE-2024 se publicará en la página de internet del Municipio de La Paz, https://www.lapaz.gob.mx/transparencia, a más tardar el último día hábil del mes de abril, junto con los términos de referencia a los que se sujetan las evaluaciones externas a los programas, fondos y subsidios públicos, los cuales contemplarán entre otros aspectos: a) tipo y definición de la evaluación a efectuarse, b) metodologías para la evaluación, c) Nombre de los Fondos o Programas Presupuestarios, según aplique. Con ello se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por consiguiente, se evaluará el Diseño de los siguientes Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Cuadro 1, siguiente:

Cuadro 1. Programas Presupuestarios a evaluar, 2024

No.	Programa Presupuestario	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar
1	Fortalecimiento a la Seguridad y Proximidad Ciudadana	Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios	2024
2	Fomento del Deporte	Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios	2024
3	Manejo de los residuos solidos	Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios	2024

V. Proceso de evaluación y contratación

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas o de investigación, por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con experiencia en las respectivas materias de los Pp y de las políticas públicas, en los términos de las disposiciones aplicables de la LFRH. Su contratación estará sujeta a que los programas presupuestarios cuenten con recursos aprobados o modificados en el marco del Presupuesto de Egresos 2024, así como a la disponibilidad presupuestaria para su contratación, según corresponda.

De acuerdo con la Metodología de Evaluación apegada al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), se elaboraron los Términos de Referencia (TdR) a emplear para realizar las evaluaciones consideradas en este PAE 2024 en materia de Diseño de los Programas Presupuestarios: Fortalecimiento a la Seguridad y Proximidad ciudadana, Fomento del Deporte y Manejo de los Residuos Sólidos.

De acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas las evaluaciones se realizarán mediante trabajo de gabinete, entendiéndose aquel como al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y análisis de la información concentrada en registros, base de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los Fondos o Programa Presupuestario sujetos a monitoreo y evaluación. Asimismo, en función de las necesidades de información y de los procesos de gestión del Fondo o Programa Presupuestario, se llevarán a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de las unidades responsables de su operación.

VI. Alcances

a. De los informes de evaluación

Serán elaborados de acuerdo con las especificaciones técnicas y de contenido en apego a los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios, Fortalecimiento la seguridad y proximidad ciudadana, Fomento del Deporte, Manejo de los residuos sólidos, y con base en las evidencias documentales entregadas por el ente público de cada Programa evaluado, así como de información y bases de datos oficiales consultada de forma externa en los portales de transparencia presupuestaria. Los cuáles serán remitidos en tiempo y forma al Municipio de La Paz, según el cronograma de ejecución. El análisis descriptivo desarrollado por la persona evaluadora de cada Pp,

arrojará información de utilidad que permitirá a las y los servidores públicos emprender aspectos de mejora de la gestión en pro de los resultados de la aplicación del gasto.

Los informes de evaluación contendrán un apartado específico para colocar los hallazgos más relevantes; un análisis FODA; una Matriz FODA; y uno más correspondiente a la sugerencia de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del Sistema de Evaluación del Desempeño, en términos del artículo 111 de la LFPRH, la DPyP integrará los principales resultados generados en el marco de este PAE para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores y será enviada a las dependencias municipales responsables de los Pp evaluados.

b. De los mecanismos de comunicación

Con la finalidad de mejorar los informes de evaluación y en apego a los TdR para la **Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios**, *Fortalecimiento de la seguridad y proximidad ciudadana, Fomento del Deporte y Manejo de los residuos sólidos.* Los mecanismos de comunicación entre los servidores públicos responsables de cada recurso evaluado y la instancia evaluadora, podrán ser:

- Reuniones virtuales;
- Comunicaciones vía telefónica; y
- Comunicaciones vía correo electrónico.

Asimismo, se podrán establecer mecanismos de comunicación entre todas las partes involucradas previo acuerdo entre el Municipio y el Evaluador Externo.

c. Del formato “CONAC” para la difusión de las evaluaciones

El formato CONAC para la difusión de las evaluaciones se elaborará con base en los resultados del Informe final. De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) para la **Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios**, éstos se integran a los Informes de evaluación, así como en formato electrónico de Word y en la misma fecha que de entrega del Informe final.

d. Del perfil profesional de los evaluadores responsables de realizar la evaluación

De acuerdo con los Términos de Referencia para la **Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios**, se adjuntará la siguiente documentación:

En caso de persona moral:

. Acreditar su constitución (Acta constitutiva);

. Escritura pública donde se acredita la representación legal de quien firma por parte de la instancia evaluadora;

. Copia simple de Identificación del representante legal de quien firma por parte del evaluador;

. Domicilio y copia simple del comprobante del domicilio;

. Currículum Institucional;

. Constancia de situación fiscal;

. Proyecto ejecutivo para el Municipio; y

. Propuesta económica.

En caso de persona física:

. Título y cédula profesional;

. Copia simple de Identificación del representante legal de quien firma por parte del/a evaluador;

. Domicilio y copia simple del comprobante del domicilio;

. Currículum Vitae;

. Constancia de situación fiscal;

. Proyecto ejecutivo para el Municipio; y

. Propuesta económica.

VII. Cronograma de ejecución

De conformidad con la ejecución del proyecto de evaluación, se establece la calendarización de las actividades, para efectos de control y cumplimiento del producto a entregar "Evaluación de Diseño de los Programas Presupuestarios, Ejercicio Fiscal 2024":

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE DISEÑO, PAE 2024

Etapa I. Preparatoria. Mes/Semana		Mayo				Junio				Julio				Agosto			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Revisión y autorización del Proyecto Ejecutivo. MUNICIPIO.																
2	Acopio de información de evidencia y elaboración de la bitácora digital con los archivos correspondientes. MUNICIPIO.																
3	Disposición del sitio electrónico en donde se depositará la información de evidencia que sustenta la bitácora digital. Instancia Evaluadora Externa																
4	Depósito de la información de evidencia en el sitio electrónico. MUNICIPIO.																
Etapa II. Del Informe Preliminar Mes/Semana		**Mayo**				**Junio**				**Julio**				**Agosto**			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
5	Análisis de la información de evidencia y solicitud de faltantes (en su caso). Instancia Evaluadora Externa																
6	Elaboración y envío del Informe Preliminar. Instancia Evaluadora Externa.																
Etapa III. De la Verificación. Mes/Semana		**Mayo**				**Junio**				**Julio**				**Agosto**			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
7	Socialización de los reportes preliminares a los ejecutores responsables de cada Programa. Instancia Evaluadora Externa.																
8	Verificación del apego de los Informes Preliminares a los TdR. Instancia Evaluadora Externa.																
9	Envío del Informe con los comentarios de mejora. MUNICIPIO.																
10	En su caso, integración de los comentarios de mejora. Instancia Evaluadora Externa.																
Etapa VI. Del Informe Final. Mes/Semana		**Mayo**				**Junio**				**Julio**				**Agosto**			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
11	Diseño, edición e impresión de los informes de evaluación.																
12	Entrega en tres tantos impresos y uno en versión electrónica en formato PDF, de los reportes finales de evaluación.																

VIII. Difusión de las evaluaciones

Una vez concluida las evaluaciones, de acuerdo con los plazos establecidos en el apartado que antecede, la instancia Evaluadora Externa deberá de entregar al Municipio los informes finales de las evaluaciones consideradas en el presente PAE 2024, documentos que la Dirección de Programación y Presupuesto deberá de difundir en la respectiva página de internet, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. De igual manera, en dicho término deberá remitir a la Tesorería Municipal los resultados de los Fondos y Programas Presupuestarios evaluados, para ser difundidos en la página de internet de transparencia de la contabilidad gubernamental del Municipio de La Paz.

La Dirección de Programación y Presupuesto deberá integrar un expediente con toda la documentación que corresponda, incluyendo el proceso de contratación hasta la adjudicación del contrato respectivo y dar transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

IX. Seguimiento de los resultados

Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la DPyP contactará a las personas responsables de los Pp evaluados para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones con la finalidad de aplicar los ajustes necesarios.

Atentamente

L.C. Sara María Beltrán Navarro

Tesorera Municipal

M. en C. Hindra Grisel Rosas Miranda

Directora de Programación y Presupuesto

La Paz, Baja California Sur, abril de 2024